

ORDENANZA Nº 11/10.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Junio de 2010.-

VISTO:

El anteproyecto de subdivisión de un inmueble de propiedad de doña Marta Noemí KARST, y

CONSIDERANDO :

Que la fracción de terreno en cuestión se encuentra ubicada en Manzana Nº 434, Area Urbana, Distrito R.2.6., Ciudad de Crespo y consta de una superficie total de 7.949,95 m², según Plano de Mensura Nº 115.375, Partida Provincial Nº 177.765, inscripta bajo Matrícula Nº 152.007, Sección Dominio Rural del Registro Público de Paraná.

Que la interesada ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 41º de la Ordenanza Nº 46/09.

Que según el informe técnico confeccionado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Urbanos, el loteo deberá contemplar el proyecto de la Obra de Saneamiento y Encauzamiento del Desagüe Natural y las de infraestructura necesarias sobre la futura continuación de Avenida Esteban Pesante, las que serán ejecutadas por parte y con cargo del Municipio.

Que los dictámenes técnicos y jurídicos de las áreas competentes, se han manifestado a favor de la propuesta presentada por la solicitante, de acuerdo a lo exigido por el Artículo 42º de la citada norma.

Que a través del Decreto Nº 090/09 del Departamento Ejecutivo Municipal declara factible el fraccionamiento del inmueble.

Que debe darse cumplimiento a la Ordenanza Nº 46/09, reglamentaria del Uso, Ocupación y Subdivisión del suelo en jurisdicción de la Ciudad de Crespo.

Que deben preservarse todos los derechos establecidos a favor del Municipio.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Proyecto de subdivisión presentado por doña Marta Noemí KARST, sobre un inmueble de su propiedad, ubicado en Manzana N° 434, Area Urbana, Distrito R.2.6, Ciudad de Crespo, compuesto de una superficie total de 7.949,95 m², según Plano de Mensura N° 115.375, inscripto bajo Matrícula N° 152.007, Sección Dominio Rural del Registro Público de Paraná, conforme a los planos y demás documentación obrantes en el expediente respectivo.

ARTICULO 2º.- Acéptase la donación de la superficie destinada a ensanche de calles, como así también la correspondiente a calles y ochavas, espacios verdes y a reserva de equipamiento de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto de subdivisión.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación ofrecida por doña Marta Noemí KARST, propietaria del inmueble descrito en el Artículo 1º, de la parcela necesaria para la apertura y prolongación de la Avenida Esteban PESANTE, de acuerdo al anteproyecto elaborado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Urbanos, con cargo del Municipio de la ejecución de las obras de infraestructura que demande la concreción de la extensión de la citada avenida, sobre el terreno perteneciente a doña Marta Noemí KARST.

ARTICULO 4º.- Determinase que no se procederá a la registración de Planos de Mensura de lotes correspondientes a las manzanas en las que no se hubiera cumplimentado con la totalidad de la infraestructura requerida, según lo determina la Ordenanza N° 46/09.

ARTICULO 5º.- Dispónese que la propietaria deberá garantizar el adecuado escurrimiento de las aguas, así como la circulación vehicular en todo el fraccionamiento.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-